

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

CIRCULAR.

PRESUPUESTOS.

El párrafo 2.º del artículo 150 de la vigente Ley municipal, previene que los Sres. alcaldes remitan á este Gobierno los re-

súmenes de los presupuestos aprobados para el corriente ejercicio de 1884 á 1885; y como son bastantes los que hasta la fecha no han evacuado este servicio, he dispuesto recordarles su inmediato cumplimiento, que lo verificarán ajustándose al modelo que á continuación se inserta,

dentro del término de veinte dias; pasado el cual quedan conminados con la multa de 17 pesetas 50 céntimos. —Logroño 8 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESUPUESTO DE 1884 Á 85.

AYUNTAMIENTO DE

RESUMEN por capítulos de los gastos é ingresos de este Ayuntamiento según el presupuesto del mismo aprobado para el citado año económico.

Capítulos.	GASTOS.			Capítulos.	INGRESOS.		
		Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
1	De Ayuntamiento.	1086	47	1	De propios y comunes.	46	»
2	« Policía de seguridad.	10	«	2	« Montes.	133	55
3	« Policía urbana.	20	«	3	« Impuestos establecidos.	80	»
4	« Instrucción pública.	542	50	4	« Beneficencia.	100	43
5	« Beneficencia.	15	«	5	« Instrucción pública.	»	»
6	« Obras públicas.	250	«	6	« Corrección pública.	»	»
7	« Corrección pública.	108	54	7	« Impuestos extraordinarios y eventuales.	235	»
8	« Montes.	«	«	8	« Resultas de años anteriores.	»	»
9	« Cargas. { Por censos, pensiones y cupo de consumos... 1422'47	2522	47	4 p.º sobre pensiones, censos, etc.	90	«	
	« Por cupo provincial..... 1100 »			18 p.º sobre las cuotas de contribución territorial	120	»	
10	« Obras de nueva construcción.	«	«	18 p.º id. id. de la industrial.	840	»	
11	« Imprevistos.	150	«	70 p.º sobre el cupo de consumos.	1260	»	
12	« Resultas.	«	«	Cupo de consumos.	1800	»	
	Total	4704	98	Total	4704	98	

V.º B.º
El Alcalde,

de
El Secretario,

de 1884.

PERIODO DE AMPLIACIÓN.

MES DE JULIO DE 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provincial es correspondiente al expresado mes rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial.»

CARGO.		Pesetas.	Cént.
Existencia que resultó en fin del mes anterior..		188876' 34	
En la Depositaria de fondos provinciales		941' 43	
En el Instituto de segunda enseñanza		662' 40	
En la Escuela Normal de Maestros		2468' 82	
En la id. id. de Maestras.			
En la Academia de Bellas Artes		836' 12	88
En la Junta provincial de Beneficencia.		61003' 11	
En el Hospital provincial		7528' 68	
En la Casa de Misericordia		2872' 98	
En la id. de Expósitos.			
Producto de las rentas y censos de la provincia			
Id. de portazgos, pontazgos y barcajes			
Id. de donativos, legados y mandas			
Id. de repartimiento		22554' 68	
Id. del recargo sobre la sal comun			
Id. del ramo de Instrucción pública			
Id. del id. de Beneficencia		426' 36	
Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y la de consumos			
Id. de Atrasos é intereses.			33711
Id. de empréstitos			
Id. de enagenaciones			
Id. resultas del presupuesto anterior.			
Id. de resultas de presupuestos anteriores			
Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional			
Id. de reintegros		230' 88	
Id. de depósitos en 21 obligaciones provinciales á 500 pesetas una		10500	30
Movimiento de fondos			
Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes			
Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este , respectivas al ejercicio corriente			
TOTAL CARGO		316084	90

DATA.

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos	3830	92	391	26	4222	66
Idem por sueldo del Archivero de la provincia	125				125	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	38	03			38	03
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	593	86			593	86
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166	63			166	63
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia						
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas						
Idem por id. del servicio de bagajes.						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín Oficial»						
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas.						
CAPÍTULO III.—Obras públicas de caracter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	4203	61	103	43	4307	04
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas,						
Idem por gastos de construcción de un presidio correccional en esta Capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las fincas provinciales						
Sumas al frente.	8958	05	495	17	9453	22

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia. <i>Suma del frente</i>	8958	05	495	17	9453	22
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.	839	27			839	27
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.						
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	375	22	31	25	406	47
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza	3207	66			3207	66
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.			49	50	49	50
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			341	25	341	25
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	521	97	6670	03	7192	
Idem por id. de las Casas de Misericordia	430	49	4755	28	5185	77
Idem por id. de las Casas de Expósitos	220		1379	95	1599	95
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.						
Satisfecho por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase			125	11	125	11
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública			18750		18750	
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno			199	25	199	25
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno						
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos			5472	90	5472	90
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.			250		250	
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18						
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha			1590	70	1590	70
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			17183	30	17183	30
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1884 á 1885.			4407	51	4407	51
TOTAL DATA.	14740	16	61701	20	76441	36

